

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 8 de junio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	4.65	4.80
Liras	44.00	45.00	66.00	67.00
Dólares	16.95	17.22	16.30	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	233.00	239.35	379.50	489.00
Requisitos	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	111.60	121.90	117.40	132.85
Escudos	33.50	34.60	65.25	66.90
Peso moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Auxilio familiar	—	—	3.41	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1945

MINISTERIO DEL AIRE

Inspección de Sanidad

Necesitando adquirirse diverso material sanitario, se pone en conocimiento de los industriales en general para que remitan ofertas antes de las doce horas del día trece de julio, dirigidas al excelentísimo señor Inspector general de Sanidad (Barquillo, 17).

Las relaciones de material y condiciones estarán a disposición de los interesados en el Negociado Administrativo (Barquillo, 17), todos los días laborables de once a una. El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.—El Secretario de la Junta Económica.

4.225-P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Concurso para las obras de construcción del Pilotaje preciso para la cimentación del silo para cereales en el puerto de Málaga

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las obras de construcción del pilotaje para cimentación de un silo para cereales en el puerto de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón noventa y cinco mil novecientos cuarenta pesetas con treinta y tres céntimos (1.095.940,33 pesetas), admitiendo proposiciones, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, 36, Madrid, durante un plazo de veinte días hábiles; a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sección de Proyectos y Construcciones del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Serrano, número 49, Madrid; todos los días laborables, de diez a doce.

Madrid, 1 de julio de 1948.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1948, así como de las condiciones facultativas y económico-jurídicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para ejecución de las obras del pilotaje para cimentación del silo para cereales en el puerto de Málaga, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para la total terminación de dichos trabajos, comprometiéndose a realizarlos con una (baja o alza) del (por ciento) sobre los precios del Cuadro número uno del proyecto que declara conocer. Asimismo declara comprometerse a realizar las obras en un plazo de (en letra) m. ses.

Madrid, de de 1948.
1.173-O.

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de Compras

ANUNCIO DE CONCURSO

El día 21 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Anagnini, número 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de grupos electrogenos y alternadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones, para que puedan ser examinados todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 8).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del concursante) (razón social de la entidad), domiciliado en, con cédula personal o documentos acreditativos legales, clases, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Madrid», de esta localidad, para la adquisición por concurso de grupos electrogenos y alternadores, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento y a suministrar a los siguientes precios

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago número por pesetas, que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según la condición cuarta del pliego de condiciones legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos y acompaña planos y especificaciones.)

Madrid, de septiembre de 1948.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente	1.00
» atrasado	2.00
» con suplemento o anexo	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras (ilegible).

1.179-O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de ampliación del cuartel del Regimiento de Artillería núm. 13, en Getafe (número 496 del L. de C. e I.), por Decreto de 11 del corriente mes de junio («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 137, de 19 de igual mes), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285), han de ocuparse las fincas comprendidas en el término municipal de Getafe que a continuación se relacionan, con expresión de los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia.

Número de orden: 1; nombre: Herederos de don Estanislao Pérez; domicilio: Getafe; clase de finca: secano primera; situación: Getafe (paraje del camino a Villaverde).

Número de orden: 2; nombre: Don Amor y don Gerardo Gómez Rizaldos; domicilio: Getafe; clase de finca: secano primera; situación: Getafe (paraje del camino a Villaverde).

Número de orden: 3; nombre: Don Rufino Canales; domicilio: Lagasca, 70, Madrid, y doña Antonia Torres; domicilio: Villarde, 3, Madrid; clase de finca: secano primera; situación: Getafe (paraje del camino a Villaverde).

Número de orden: 4; nombre: Don Dionisio Zapatero Huidobro; domicilio: Villanueva, 27 Madrid; clase de finca: secano segunda; situación: Getafe (paraje del camino a Villaverde).

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley se anuncia por el presente que el día 14 de julio próximo, a las once horas, se procederá a levantar

el acta previa a la ocupación en el sitio donde se encuentran dichos inmuebles, por lo que deberán acudir a los mismos los propietarios o titulares de derechos, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).
1.150-O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de

7.003 kilogramos de trazo de algodón blanco, y
82.784 kilogramos de trazo de algodón caqui, procedentes de prendas inútiles de recuperación.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del Parque Regional de Vestuario de Valencia, plaza del Pintor Pinazo, número 2, a las once horas del día veintinueve de julio actual, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 3 de julio de 1948.—El Director accidental, Vicente Valenciano Gayá.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con cédula personal (resúmenes este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en

letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la venta por el procedimiento de subasta de trazo de algodón, autorizada por la Superioridad, según escrito número 7.894, de fecha 7 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada con fecha 9 del actual la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército

Primera. Serán objeto de venta:
7.003 kilogramos de trazo de algodón blanco; y

82.784 kilogramos de trazo de algodón caqui, procedente de prendas inútiles de recuperación.

Segunda. La oferta podrá hacerse por la totalidad de ambas partidas o por la totalidad de cada una de ellas solamente, y por lo que respecta al trazo de algodón caqui, podrá también ofrecerse por partidas de diez mil (10.000) kilogramos en adelante.

Tercera. Los precios mínimos de oferta serán los siguientes:

Para el trazo de algodón blanco, 12 pesetas kilo.

Para el trazo de algodón caqui, 9,75 pesetas kilo.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el trazo de algodón objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta. Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la calidad del trazo y comprometerse a retirar la totalidad de kilos de trazo que figuran en sus ofertas.

Sexta. La totalidad de los kilos de trazo que se adjudiquen será retirada de los almacenes de ese Parque por el contratista o contratistas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda proceder a la retirada del material, será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiere correspondido.

Séptima. El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso del trazo vendido, cuya operación se llevará a cabo en la balsa del Establecimiento precisamente.

Octava. El material vendido se entregará sin invase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarle, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También será de su cargo los gastos de acarreo, carga, descarga y cualesquiera otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del material.

Novena. Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego, no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del

Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias.

Valencia, 15 de abril de 1948. El Teniente Coronel Director, Antonio Castellary Herrero

Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta por el procedimiento de subasta, de trazo de algodón, autorizada por la Superioridad, según escrito número 7.894, de fecha 7 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada con fecha 9 del actual la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército.

Será objeto de venta lo siguiente:
7.003 kilogramos de trazo de algodón blanco; y
82.784 kilogramos de trazo de algodón caqui.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y a disposición del Director del Parque Regional de Vestuario de Valencia, el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza,

local, día y hora que se fije en los anuncios constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la Mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por puñas a la llama, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Décimosegunda.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requi-

sito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que se les comunicue la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de trapo que le hubieran sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0.5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de trapo adjudicadas, el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta exigiéndosele la presentación de los recibos acreditativos de haberles satisfecho.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 23 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimoctava.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de trapo adjudicados dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado, como precio de los efectos, el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimerá.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-Administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto, especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Valencia del Cid 15 de abril de 1948.—El Teniente Coronel Interventor, Rafael Ripoll Castillo.
1.185-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LEON

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Rodríguez de la Torre, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en sesión celebrada el 21 de junio de 1948 y en relación con el expediente número 183 de 1947, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10 y 11 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, y responsable, en concepto de autor, a don Jesús Rodríguez de la Torre.

2.º Imponer al inculpado la multa de 56.25 pesetas y la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que de no hacer efectivo el importe de la multa en el plazo de quince días, se le exigirá por la vía de apremio, y que no estará conforme con este acuerdo podrá reclamar, en el plazo de tres meses, ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial.

León, 1 de julio de 1948.—El Secretario, J. Barella.—Visto bueno el Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
1.593-O.

LÉRIDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a doña Concepción Torres Barberá e. acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial por el que se le da el derecho de opción para que al cambio de cotización actual ingrese en la «Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas» la mitad del valor de los depósitos que tiene en unión de don Humberto Torres Barberá en la sucursal del Banco de España en Lérida, transfiriéndose la total propiedad de los mismos, previa la oportuna operación mercantil; advirtiéndole que tal derecho de opción deberá ser ejercitado ante la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Lérida, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del de la inserción de la presente cédula en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pues en caso contrario se entenderá renuncia a la expresada opción y se procederá a la venta total de los depósitos, consignándose a su nombre y en el propio Banco de España la parte que de dicha venta le correspondiere.

Lérida, 26 de junio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.595-O.

OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Fernández Antuña, que últimamente lo tuvo en Sotroñdio (Asturias), se le hace saber por medio de la presente que el día 3 de abril del año actual, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, el ilustrísimo señor Delegado-Presidente de la Junta Administrativa acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Fernández Antuña.

3.º Imponer a la expedientada la multa de ciento setenta y cuatro pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ya que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación así como que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación podrá solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que, transcurrido dicho pla-

zo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de junio de 1924.

Oviado, 1.º de julio de 1943.—El Secretario de Juntas (legible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (legible).
1.596—O.

SEGOVIA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 23 de febrero último, y después de haber examinado el expediente del que fué vecino de Madrid, calle de León, número 23, don Marcelino Palacios Agudo, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el undécimo del mismo Cuerpo legal y acuerdo de la Dirección General del Timbre de 6 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Marcelino Palacios Agudo, antes mencionado.

3.º Imponer al mismo la pena principal de multa de mil doce pesetas con cincuenta céntimos (1012.50) equivalente al triple del valor de los géneros aprehendidos.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndose que contra este fallo puede entablar el recurso que determina el artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia. También se advierte al interesado que para hacer efectiva la multa que se le ha impuesto se le concede un plazo de quince días si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Segovia, 30 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa Gregorio Parra.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. (legible).
1.599—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 23 de junio de 1947 y después de haber examinado el expediente del que fué vecino de Madrid, ronda de Toledo, número 16 don Ceferino Arjona González, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos primero, segundo y tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el undécimo de la misma Ley y la Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1933.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor de dicha falta, a don Ceferino Arjona González, antes mencionado.

3.º Imponer al mismo la pena principal de multa, por importe de mil ciento cincuenta y ocho pesetas (1.153), equivalente al duplo del valor de los efectos aprehendidos.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público, a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndose que contra este acuerdo puede entablar el recurso que determina el artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia. También se advierte al interesado que para hacer efectiva la multa que se le ha impuesto se le concede un plazo de quince días si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Segovia, 30 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta de Contrabando, Gregorio Parra.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. (legible).
1.600—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Noguera Talón.

Domicilio: Embajadores, 54.
Capital: Ampliado a 227.000 pesetas.
Objeto de la industria: Fábrica de pan.
Objeto de la ampliación: Instalar horno de gas-oil, una refinadora, una ralladora y dos divisoras.

Producción: Pan, 730.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.208—O.

Peticionario: Don José García Deorico.
Domicilio: Chacón, 7 (Ciudad Lineal).
Capital: Antes, 20.000 pesetas; después, 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Alfarería.
Objeto de la ampliación: Instalar una refinadora y maquinaria cilíndrica de émbolo para tubos de arcilla.

Producción: Antes, 10.000 piezas al año; después, 26.000 tubos para salida de humos de chimeneas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.210—O.

Peticionario: «Industrial Granítica y Marágréa», S. A.

Domicilio: Tomás Bretón, 51.
Objeto de la industria: Cortado y pulido de productos pétreos.
Objeto de la ampliación: Instalar pistoletas neumáticas.

Capital: Antes, 250.000 pesetas; después, 267.500 pesetas.

Producción: Antes, Corte, 18.000 metros; pulido, 1.500 pesetas. Después: Pesetas 69.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.212—O.

Peticionario: Don Fernando López-García Gras.

Domicilio: Kilómetro 6,7 carretera Castellón.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, no indica.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos de arcilla en hornos de cuadro y secado natural.

Objeto de la ampliación: Instalar horno continuo de 12 cámaras y secado artificial.

Producción: Antes, 1.500.000 ladrillos; después, 6.000.000 de piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.213—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Gallego Cano.

Domicilio: Carabanchel Bajo.
Capital: 185.000 pesetas.

Objeto de la industria: Reparación de máquinas y aparatos eléctricos.

Producción: 400 aparatos eléctricos y 10.000 kilogramos de piezas a cubrir electrolíticamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.209—O.

Peticionario: Don Blas Hernández Villén.

Domicilio: Nicolás Godoy, 11.
Capital: Más de 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Bobinado de motores y aparatos eléctricos.

Producción: Reparaciones con valor de 55.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.211—O.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gómez González.

Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de alcohol vinico mediante la instalación de un aparato destilador rectificador.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
4.202-O.

Peticionario: Don Antonio José Mayo Domínguez.

Domicilio: Villafranca de los Barros.
Lugar de situación de la industria: Villafranca de los Barros.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vinos mediante la instalación de una prensa continua y un motor eléctrico de 10 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
4.205-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Hontanilla Díaz.

Domicilio: Castilblanco.
Lugar de situación de la industria: Castilblanco.

Objeto: Instalación de una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
4.203-O.

Peticionario: Don Juan Murillo Rico.
Domicilio: Malpartida de la Serena.
Lugar de situación de la industria: Malpartida de la Serena.

Objeto: Instalación de una industria dedicada a proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
4.204-O.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Marrodán y Rezola, S. L.
Domicilio: Logroño (Miguel Villanueva, 10 y 11).

Objeto: Línea de alta tensión de Albaritería Sorzano, a 6000 voltios, tomando energía de «Salto del Cortijo, S. A.», para suplir la insuficiencia de su central «Carmen», establecida en Viguera, que suministra energía a los pueblos de Entrena, Medrano Soluela y Sorzano, reemplazando los antiguos transformadores de 5 KVA establecidos en cada uno por transformadores de 20, 15, 10 y 15 KVA, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, número 2) y debidamente reintegrado.

Logroño, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe.
4.207-O.

PALENCIA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Anastasio Calderón Fernández, domiciliado en Palencia, avenida de José Antonio, núm. 47.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 490 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea de Soto Alburca a Palencia, propiedad de Electrica Popular Vallisollana, y terminará en el transformador reductor de 15 KVA, que se proyecta instalar en la finca que posee el peticionario en el pago «Las Tifosas», término municipal de Palencia.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Velasco, núm. 1.

Palencia, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4.200-O.

Peticionario: Don José María Pedrejón Calzada, domiciliado en Palencia, calle Mayor, núm. 99.

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 10 KVA y relación de transformación 13.200/230-133 V en la finca que posee en el término municipal de Griñota.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4.201-O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Don Luciano Hernández Calvo.

Domicilio: Santa Olalla de Yeltes.
Objeto: Instalación de una subestación de transformación con 20 KVA y red de distribución para servicio del pueblo de Santa Olalla de Yeltes. Utilizará energía de Hidroeléctrica de Río Francia, S. A.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que lo consideren oportuno presenten los escritos de oposición, en el plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 1 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.
1.590-O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Sánchez y Ventura Hermanos, S. R. C.», domiciliada en Sevilla, María Arcenegui, núm. 8.

Objeto: Construcción y reparación de básculas en Sevilla.

Producción: Se cifra en ciento once básculas de diferentes tipos por año y jornada de ocho horas, con un peso aproximado de 22.644 kilogramos, más las reparaciones que se efectúen, renunciando expresamente a petición de cupos de materias primas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, den-

tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
4.208-O.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cordelería Mecánica, Sociedad Limitada».

Domicilio: Astia-Erandio (Vizcaya).
Objeto de la ampliación: Ampliación de las instalaciones actuales para la producción de hilo de agavillar, cordelería para pesca e hilo de redes, con pita y retama de procedencia nacional.

Capacidad de producción: 390.000 kilogramos anuales la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
1.588-O.

Peticionario: Don Cástor Ortega Díez.
Domicilio: Alda, Urgujío, 21, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su taller de hojalatería, con objeto de fabricar cantimploras de leche y artículos similares.

Capacidad de producción: 6.000 cantimploras para leche de varios tamaños; 1.000 ollas y cacerolas y 400 medidores de flotador para leche.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
1.589-O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Eduardo Legorburo y Bilbao. Calle Iparraguirre, 23, Bilbao.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 13,2 KV, derivada de la línea Bedia-Yurre a Serrera Forestal, de Eléctrica Irurak-Bat, que termina en las propiedades del peticionario en Yurre y centro de transformación de 40 KVA.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
1.590-O.

Peticionario: Eléctrica Irurak-Bat, S. A.

Objeto de la nueva petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 30.000 V. y 10.670 metros de longitud, desde Astia a la subestación de Munguía para el transporte de 2.500 KVA.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
1.591-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS DEL DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Alonso de la Fuente, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Abajo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo en la margen derecha y 15 litros por segundo en la margen izquierda.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Piñel.

Términos municipales en que radicarán las obras: Piñel de Abajo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.
1.601—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Alonso de la Fuente, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Abajo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo en las márgenes derecha e izquierda, respectivamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Piñel.

Términos municipales en que radicarán las obras: Piñel de Arriba (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.
1.602—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS NORTE DE ESPAÑA

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del Peticionario: Don Ignacio de la Quadra Salcedo.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Jara.

Término municipal en que radican las obras: Güeñes (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.597—O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 5 de abril de 1948 se ha presentado a la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, por don Domingo Rey Ansó, vecino de Sangüesa (Navarra), una solicitud de concesión de explotación de 19 hectáreas de mineral de hierro, en el término de Burgui (Navarra), con el nombre de «Santo Domingo», habiéndose publicado su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Ley de Minas de julio de 1944.

San Sebastián, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.
623—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CUENCA

ANUNCIO

Se saca a concurso-subasta, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las obras de construcción de nuevas instalaciones fijas para la celebración anual

de Ferias-Exposiciones provinciales de Ganados, que, con las ya concluidas forman parte del plan general de las mismas acordadas por esta Corporación.

El presupuesto de estas obras asciende a la cantidad de 185.567,40 pesetas, corriendo a cargo del adjudicatario los honorarios por proyecto y dirección de Arquitecto y Aparejador, así como todos los gastos que origine este concurso-subasta (escritura pública, pago de derechos reales, inserciones de anuncios, etc.).

El proyecto, presupuesto y demás documentos relativos a estas obras estarán de manifiesto en el Negociado segundo de Secretaría, durante el indicado plazo y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 3.613,75 pesetas, y la definitiva de 7.227,50 pesetas, 2 y 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940. Pudiendo constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales la provisional, y la definitiva en la Caja de la Corporación, en metálico o en valores del Estado, al precio de su cotización.

Las Cédulas del Banco de Crédito Local de España tienen la consideración de efectos públicos cotizables en Bolsa, pudiendo constituirse con ellas la fianza o depósito.

El pliego de condiciones administrativas a que se refiere este extracto del concurso-subasta, se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuenca, 2 de julio de 1948.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de nuevas instalaciones fijas para la celebración anual de Ferias-Exposiciones provinciales de Ganados en los terrenos contiguos a la Parada de reproductoros - quinos propiedad de la Excmo. Diputación de Cuenca, se comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de y un plazo de ejecución de días (Será deseada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra así como el plazo de ejecución de las obras, que forzadamente será antes del día 4 de septiembre próximo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por tornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1167-O.

A Y U N T A M I E N T O S

TARRASA

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 21 de mayo próximo pasado, ratificado por el Pleno Consistorial en la del día 25 de junio corriente, y habiéndose cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1934, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna, se anuncia definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento y habilitación del edificio Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos aprobados bajo el tipo de quinientas sesenta mil quinientas cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por Abogado en ejercicio en esta ciudad, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 11.210,09 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a sus proposiciones los respectivos resguardos con el debido reintegro, y el rematante, la definitiva de 22430,18 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente; siendo admisible para las fianzas, entre otros valores públicos, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del primer día no feriado después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el propio Negociado y en las horas indicadas para la presentación de proposiciones; en éstas se consignará, caso necesario, la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido por la Ley de 21 de noviembre de 1931, y caso de tratarse de Empresas, deberán incluir la certificación expedida por su Director o Gerente de que ninguna de las personas que la integran se halla comprendida en los casos de incompatibilidad que señala el artículo segundo del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

El pago de las obras se realizará mediante seis libramientos como máximo, en la forma que determina el artículo 44 del pliego de condiciones, y el plazo para su terminación será de ocho meses.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, tales como anuncios, formalización del contrato, etc., etc.

Modelo de proposición

(deberá extenderse en papel del Timbre de la clase sexta, y reintegrada con sello municipal por la misma cuantía y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento y habilitación del edificio Casa-cuartel de la Guardia Civil en la ciudad de Tarrasa»)

Don vecino de habitante en la calle de número con cédula personal de tarifa clase número expedida en con fecha bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, de los planos y presupuesto que han de regir en las obras de saneamiento y habilitación del edificio Casa-cuartel de la Guardia Civil en la ciudad de Tarrasa, se comprometo a llevar a término todos los expresados trabajos con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado, por la cantidad total de (en letra).

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que

tengan que ser empleados en las referidas obras.

(Formúlese el correspondiente detalle.)
Lugar, fecha y firma del concurrente.
Tarrasa 26 de junio de 1948.—El Alcalde, A. Vallhonrat.
1.175-O.

MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE ARAN

Segunda subasta para la construcción del cuarto tramo del camino forestal de Artiga de Lin, por el monte Artiga Pomer, término municipal de Viella. Tipo de la subasta, 532.077,43 pesetas; depósito, 26.603,87 pesetas.

Hasta las doce horas del día 4 de agosto próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Mancomunidad Forestal, durante las horas de oficina, en donde estarán de manifiesto las bases, proyecto y presupuesto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente, a las doce horas y en el local antes citado.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción del cuarto tramo del camino forestal de la Artiga de Lin, término municipal de Viella, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de julio de 1948, y conforme en un todo con las bases, se comprometo a ejecutarlas en el plazo de seis meses por la cantidad global de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)
Viella, 2 de julio de 1948.—El Presidente de la Mancomunidad Forestal.
1.186-O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Examinadas atentamente las solicitudes y propuestas presentadas a los premios «A la virtud» y «Al trabajo», instituidos por el señor don José Santa María de Hita, y correspondientes al trienio de 1945-47, según anuncios insertos en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de julio de 1945 y 1 de febrero de 1948, esta Academia, en Junta de ayer, acordó conceder el premio «A la virtud» a doña Tomasa Gordillo, viuda de Millán, y el premio «Al trabajo» a don Antonio Reyes Ferreiro. La recompensa metálica de cada uno de dichos premios es de mil quinientas pesetas.

Lo que por acuerdo de la Academia se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1948.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL SEÑOR DON JOSE SANTA MARIA DE HITTA

Trienio de 1948-50

TEMA: «A LA VIRTUD Y AL TRABAJO»

Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente, a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a

los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1950.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

TEMA: «ESTUDIO DE ALGUNA O VARIAS DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA HUMANA EN CUALQUIERA DE SUS ASPECTOS O APLICACIONES A LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA, A LA ENSEÑANZA O A LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1950.

Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se

reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio; aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1 de julio de 1948.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2 Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACION PAPELERA

De orden del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Sociedad y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, en los locales de la Central de Fabricantes de Papel, en San Sebastián, San Martín, número 47, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Disolución de la Sociedad.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Secretario, L. Goya.
1.629-P.

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de la autorización concedida por la Junta general de señores accionistas, se procederá, a partir del día 1 de agosto próximo, al pago de un dividendo del 4,50 por 100 a sus acciones, por los resultados del ejercicio de 1947, con deducción de impuestos, o sea, a razón de pesetas 20,72 netas por título, contra entrega del cupón número 28.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco de Aragón, de Zaragoza.

Madrid, 5 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.
4.250—P.

LA VOLUNTAD, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 4 de marzo último, acordó ampliar el capital social en 1.054.000 pesetas, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, el Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fué conferida por dicha Junta general extraordinaria, ha procedido a formalizar la correspondiente escritura de ampliación de capital, lo cual han hecho con fecha 3 de junio de 1948 ante el Notario de esta ciudad don José Ceño Cánovas.

Dicha ampliación de capital está representada por la emisión de 2.108 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que se pondrán en circulación mediante suscripción libre y sin prima de emisión. La suscripción estará

abierto durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La suscripción se llevará a cabo en las oficinas provisionales de la Sociedad, sitas en Cartagena, plaza de Castellini, número 11, primero, debiendo desembolsarse el importe total de las acciones al solicitar la suscripción de las mismas y contra entrega del correspondiente resguardo, que se entenderá provisional, a reserva de las reducciones y prorrateos previstos en la Orden ministerial antes citada.

Cartagena, 26 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Pérez López.—El Secretario del Consejo de Administración, José Sánchez Belmonte.
4.223-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MURCIA

Don Victor Ruiz de la Cuesta Burgo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito judicial uno de esta ciudad,

En virtud del presente hago saber: que por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de Murcia, son fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fue declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Capel zaragoza, y por providencia fecha ocho de los corrientes se acuerdo fijar el día diez del mes de julio próximo, y hora de las diez y seis, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se hará el nombramiento de Síndicos, cuyo acto se celebrará en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia-Plano de San Francisco.

Por lo que en mérito de ello se convoca por medio del presente a todos los acreedores de dicho quebrado, para que asistan en forma a la expresada Junta, con apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Victor Ruiz de la Cuesta Burgo.—El Secretario (ilegible).

1.594—A. J.

ONTENIENTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia del día de hoy, recaída en expediente de suspensión de pagos, se hace saber que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante, vecino de Agullent, de este partido, don Juan Navarro Marco, que tiene su despacho en la carretera de Sandon, dedicado al negocio de manufacturas de esparto y regenerados de algodón, y que han sido nombrados Interventores don Ignacio Salvador Aldea, Profesor Mercantil, don Joaquín Haro Espi, Perito Mercantil, y don Pascual Rivera Vicent, acreedor de los de mayor importancia, comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos.

Lo que se hace público conforme a la Ley de Suspensión de Pagos y para general conocimiento

Dado en Onteniente a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ldo Miguel Linares.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Andrés.

4.192—A. J.

REQUISITORIAS

Dejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, de las citadas y empieza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontenciosos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS CIVILES

350

Ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, dentro del término de diez días y al objeto de constituirse en prisión, comparecerán los individuos procesados que se reseñan a continuación:

ROMERO MORENO, Manuel; de cuarenta y seis años de edad, casado, ajustador, hijo de Saturnino y de Nicolsa natural de Talavera de la Reina y vecino de Vicuvaro, General Mola 7; procesado en causa número 114 de 1948 por abandono de familia.

MARTINEZ FERNANDEZ, Pedro y SEPULVEDA, José vecinos de Puente de Valdecas y de los cuales se ignoran las demás circunstancias, procesados en causa número 159 de 1948.

GARCIA, Ignacio, vecino de Puente de Valdecas y del que se ignoran las demás circunstancias; procesado en causa número 193 de 1948, por hurtos.

PARRA MARTINEZ, Francisco; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid y vecino de Canillas, Pedro Escudero 7; procesado en causa número 160 de 1942, por hurto.

RUIZ CHAMORRO, Cletio; de veintiocho años de edad, casado, hijo de Cletio y de María, vecino de Puente de Valdecas, Doctor Salgado 18; procesado en causa número 656 de 1946, por el delito de abandono de familia.

YAGUE ALVAREZ, Angel; de treinta y seis años de edad, casado, impresor, hijo de Angel y de Mariana natural de Puente de Valdecas y vecino de Puente de Valdecas, Alta, número 8; procesado en causa número 314 de 1941, por hurto.

DIAZ RUEDA, Guillermo; de veintinueve años de edad, casado, mecánico, hijo de Catalino y de Elisa, natural de Pinto y vecino de Puente de Valdecas; procesado en causa número 119 de 1948 por abandono de familia.

GARCIA FRANCO, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Canillas, Tomás Maza número 8; procesado en causa número 232 de 1941 por el delito de robo.

BRENES PENA, José; de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Juan y de María, natural de Arahal (Sevilla) y vecino de Cuenca, Alfonso VIII; procesado en causa número 100 de 1944, por abandono de familia.

GARCIA LOPEZ, Arturo; de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado natural de Santarcom y vecino de Madrid, Don Felipe 9; procesado en causa número 227 de 1943, por el delito de robo.

LOPEZ BELMONTE, Juan José; de treinta y dos años de edad, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Felipa, natural de Jódar (Jaén) y vecino de Jaén; procesado en causa número 121 de 1948 por hurto.

BERMUDEZ RUBIO, Francisco; de treinta y siete años de edad, viudo, empleado, hijo de Enrique y de Filomena natural de Villasequilla (Toledo) y vecino de Villasequilla; procesado en causa número 254 de 1940, por hurto.

BRAVO RODRIGUEZ, Juan; de treinta y tres años de edad, soltero, carpintero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Madrid y vecino de Madrid, Antonio López 22; procesado en causa número 85 de 1939, por tentativa de robo.

SAEZ CONFSA, Pedro; de cuarenta años de edad, casado, portandista, hijo de Francisco y de Luisa natural de Alcantarilla y vecino de Puente de Valdecas, Fernando Pastor 7; procesado en causa número 208 de 1948 por abandono de familia.

2.249; 2.250, 2.590, 2.750, 3.040, 3.504, 3.614, 3.794, 4.004, 4.006, 4.301, 4.424, 4.491 y 4.492.